

objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Tercera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) de 18 de octubre de 2000 (Asunto R 074/2000-3), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. M. Vilaras, Presidente, y la Sra. V. Tiili y el Sr. P. Mengozzi, Jueces; Secretaria: Sra. D. Christensen, administradora, ha dictado el 23 de octubre de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Anular la resolución de la Sala Tercera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) de 18 de octubre de 2000 (Asunto R 074/2000-3) en la parte en que analiza el riesgo de confusión entre las marcas en conflicto.*
- 2) *Se desestima el recurso en cuanto al resto.*
- 3) *La parte demandada cargará con sus propias costas, así como con los dos tercios de las de la parte demandante. Esta última soportará un tercio de sus propias costas.*

(¹) DO C 79 de 10.3.2001.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 23 de octubre de 2002

en el asunto T-6/01: **Matratzen Concord GmbH contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI)** (¹)

(«Marca comunitaria — Oposición — Motivos relativos de denegación — Similitud entre dos marcas — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 — Solicitud de marca comunitaria figurativa que contiene el vocablo “Matratzen” — Marca anterior denominativa MATRATZEN»)

(2003/C 19/57)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-6/01, Matratzen Concord GmbH, anteriormente Matratzen Concord AG, con domicilio social en Colonia (Alemania), representada por el Sr. W.-W. Wodrich, abogado, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agentes: Sres. A. von Mühlendahl, G. Schneider y E. Joly), que tiene por objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Segunda de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) de 31 de octubre de 2000 (asuntos

acumulados R 728/1999-2 y R 792/1999-2), relativa a un procedimiento de oposición entre Hukla Germany, S.A. y Matratzen Concord GmbH, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. M. Vilaras, Presidente, y la Sra. V. Tiili y el Sr. P. Mengozzi, Jueces; Secretaria: Sra. D. Christensen, administradora, ha dictado el 23 de octubre de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la demandante.*

(¹) DO C 108 de 7.4.2001.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 20 de noviembre de 2002

en los asuntos acumulados T-79/01 y T-86/01: **Robert Bosch GmbH contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI)** (¹)

(«Marca comunitaria — Sintagmas Kit Pro y Kit Super Pro — Motivos de denegación absolutos — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94»)

(2003/C 19/58)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En los asuntos acumulados T-79/01 y T-86/01, Robert Bosch GmbH, con domicilio social en Stuttgart (Alemania), representada por el Sr. S. Völker, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agente: Sr. G. Schneider), que tiene por objeto los recursos interpuestos contra dos resoluciones de la Sala Primera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) de 31 de enero de 2001 (asuntos R 124/2000-1 y R 123/2000-1), relativas, respectivamente, al registro del sintagma Kit Pro y al registro del sintagma Kit Super Pro como marcas comunitarias, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. M. Vilaras, Presidente, y la Sra. V. Tiili y el Sr. P. Mengozzi, Jueces; Secretaria: Sra. D. Christensen, administradora, ha dictado el 20 de noviembre de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Desestimar los recursos.*
- 2) *Condenar en costas a la demandante.*

(¹) DO C 186 de 30.6.2001.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 26 de noviembre de 2002

en el asunto T-103/01, Michael Cwik contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(«Funcionarios — Reorganización de las estructuras administrativas de la Comisión — Cambio de destino — Motivación — Interés del servicio — Desviación de poder — Deber de asistencia y protección»)

(2003/C 19/59)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-103/01, Michael Cwik, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Tervuren (Bélgica), representado por el Sr. N. Lhoëst, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. J. Currall, D. Waelbroeck y J. Waldron), que tiene por objeto, por un lado, la anulación de la decisión de la Comisión por la que se ordena el traslado del demandante de la unidad «Información, publicaciones y documentación económica», que pasó a denominarse, en un primer momento, «Información: EURO y UEM» y, posteriormente, unidad 4 «Política de comunicación sobre la Unión Monetaria», a la unidad «Coordinación general, recursos humanos y administración», que pasó a denominarse unidad 1 «Coordinación, recursos humanos, información y administración», en el seno de la Dirección General «Asuntos económicos y financieros» y, por otro lado, una reclamación de daños y perjuicios, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por el Sr. R. M. Moura Ramos, Presidente, y por los Sres. J. Pirrung y A.W.H. Meij, Jueces; Secretaria: Sra. D. Christensen, administradora, ha dictado el 26 de noviembre de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Cada parte soportará sus propias costas.*

(¹) DO C 227 de 11.8.2001.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 23 de octubre de 2002

en el asunto T-104/01: Claudia Oberhauser contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (¹)

(«Marca comunitaria — Oposición — Marca figurativa anterior que comprende los términos “miss fifties” — Solicitud de marca comunitaria denominativa Fifties — Motivo relativo de denegación — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94»)

(2003/C 19/60)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-104/01, Claudia Oberhauser, con domicilio en Múnich (Alemania), representada por el Sr. M. Graf, abogado, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agente: Sr. G. Schneider), y en el que la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) es Petit Liberto, S.A., con domicilio social en Vidreres (España), que tiene por objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Segunda de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) de 28 de febrero de 2001 (Asunto R 757/1999-2), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. M. Vilaras, Presidente, y la Sra. V. Tiili y el Sr. P. Mengozzi, Jueces; Secretaria: Sra. D. Christensen, administradora, ha dictado el 23 de octubre de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la demandante.*

(¹) DO C 227 de 11.8.2001.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 7 de noviembre de 2002

en el asunto T-199/01: G contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(Funcionarios — Seguridad social — Denegación de reembolso de gastos médicos — Tratamiento no funcional)

(2003/C 19/61)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-199/01, G, funcionaria de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Ispra (Italia),